

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., primero de abril de dos mil veintidós

Rad. 2021-00367

Se pone en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva allegada por la oficina de registro de esta ciudad, en la que informan lo siguiente:

El documento OFICIO No. 367000046 del 21-01-2022 de JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE ARMENIA Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2022-246 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 282-18805

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1a12ae9113f86240b2c65be695bbd0b5073e4a0b72a38c8771094b4ffae044**
Documento generado en 01/04/2022 05:20:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>